

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones, que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES		Pts.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M.M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 22 de 22 Enero.)

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.462.

**DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE**

**Anuncio.**

El día 20 de Febrero a las once de su mañana y con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lorca, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de 50 quintales métricos de esparto que puede producir durante el año forestal de 1899-900, el monte denominado «Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de la Culebrina etc.» de los propios de Lorca, y 25 quintales métricos el titulado «Sierra de Pedro Ponce y Morras de Ciller», bajo el tipo de tasación de trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Alcalde de Lorca y personas que deseen tomar parte en el remate; previniendo a dicho Sr. Alcalde que deberá celebrarse una segunda licitación a los diez días de la primera, si no tuviera efecto esta por falta de licitadores, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, cuyo expediente de subasta remitirá a esta Jefatura de montes en el mismo día ó al siguiente de celebrarse con el fin de resolver lo que proceda.

Murcia 18 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 1.435.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 14.394.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada *El Nuevo Mundo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de Asensio Méndez, hacienda llamada Madroñal de Arriba, diputación de la Carrasquilla; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del Cabezo de las Minas, encontrándose una excavación antigua a unos 12 metros a Poniente y otra a 12 metros al Sur de dicho punto de partida; se relaciona con tres visuales: una a la cúspide de la Peña Rubia, que se encuentra entre Poniente y Norte; otra a la cúspide del Talayón de Chuacos que se haya entre Poniente y Sur, y otra a la cúspide de la Sierra de España, que se haya al Norte con algunos grados a Levantes y se medirán a Norte 200 metros primera estaca; primera a segunda Este 500; segunda a tercera Sur 400; tercera a cuarta Oeste 800; cuarta a quinta Norte 400, y quinta a primera Este 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Enero de 1900.—Antonio Belmar.

Número 1.438.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 14.286.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Eusebio Arenas López, vecino de Huerca Overa, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Octubre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Mi Elena*, de mineral de hierro, si-

ta en término de Lorca y en el paraje denominado Rincón de Aullón y tierras de sobrinos de D. Jesús Pinilla, diputación de Almendricos, Sierra de Enmedio; lindando por el Sur con la mina «Deseada», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación como de unos dos metros de profundidad a unos 50 metros desde la mina «Deseada», en dirección al Cabezo Sequero; desde dicho punto de partida se medirán al Sur 50 metros ó los que haya hasta la mina «Deseada» y se fijará la primera estaca; primera a segunda Este 200; segunda a tercera Norte 400; tercera a cuarta Oeste 300; cuarta a quinta Sur 400, y quinta a primera Este 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Enero de 1900.—Antonio Belmar.

Número 1.457.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 14.439.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D.ª Rosa Díez Pujante, vecina de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Porvenir*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en el paraje nombrado Solana del Segundo Cabezo llamado de los Lomos, diputación del Jilico; lindando Saliente junta de las ramblas de Cehegín y Bullas; Mediodía rambla de Bullas y el Sale-ro; Poniente Cabezo de los Lomos, y Norte rambla de Cehegín; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la Solana del Segundo Cabezo de los Lomos; desde dicho punto se me-

dirán al Saliente 400 metros y se pondrán la primera estaca; primera a segunda Mediodía 300; segunda a tercera Poniente 400; tercera a cuarta Norte 300 metros ó sea al punto de partida.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Enero de 1900.—Antonio Belmar.

Número 1.458.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 14.429.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pascual Cantos Faluto, vecino de Carcagente, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Activa*, de mineral de hierro, sita en término de Yecla y paraje llamado Fuenteálamo y tierras de D. Guillermo Garijo, D. Agustín Soriano y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que hay entre la balsa de agua de D. Guillermo Garijo y la casa de D. Agustín Soriano, desde la citada excavación se medirán 200 metros al Este donde se colocará la primera estaca; primera a segunda 150 al Sur; segunda a tercera 400 al Oeste; tercera a cuarta 300 Norte; cuarta a quinta 400 Este, y quinta a primera desde el punto de partida 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Enero de 1900.—Antonio Belmar.

Número 1.463.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicar el Ingeniero D. Fernando B. Villasante, en los dias y terminos que a continuacion se expresan:

Número	Nombres	Operación	Sitio	Diputación	Término	Interesados	Representantes	Minas colindantes	Concesionarios	Su vecindad
<b>Desde el 29 del actual al 5 de Febrero.</b>										
9.762	Tercera Flora (demasia)	Rectificación	Cabezo de Don Juan.	Algar.	Cartagena.	Herederos de D. Antonio Campoy.	Luis Brugarolas.	Los Angeles. Santa Lucía. Cuatro Santos.	Manuel Garcia. Isabel Quetcuti. Sociedad Amigos y Españoles.	Cartagena. Id. Id.
12.745	Caridad.	Demarcac.	Barranco del Infierno.	Santa Lucía.	Id.	José María Romero.	"	Santa Isabel. Crescencia 2. San Luciano. Eugenia. Victoria.	Federico Moreno. Sociedad San Fulgencio. Idem Numancia. Idem Ambrosio Sevilla. Sociedad Vigilante.	Id. Id. Id. Id. Id.
12.746	Con Chaleco.	Id.	Cuesta de las Lajas.	Herrerías.	Unión.	Mariano Bueno.	"	San José. San Miguel 2. Demasia a Segundo Globo	Estanislao Rolandi. Joaquín Pérez. Sociedad Jorquera Wando-sell.	Unión. Cartagena. Cartagena.
<b>Desde el 6 de Febrero al 13 del mismo.</b>										
13.749	Don Quijote (demasia).	Id.	El Estepar.	Algar.	Cartagena.	Sociedad San Roque.	Anselmo Bañón.	Libano. San Bartolomé. La Luna. Adelaida.	Juan Herrera. Herederos de Soler. Idem de Romero. Sociedad Bella Unión.	Unión. Cartagena. Id. Id.
13.750	Don Quijote (id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Consueño. Sancho Panza. Sancho Panza. San Rafael. Teresita.	Idem Sol Segundo. Idem Dulcinea. La misma. José Jesús Pedreño. Juan Crespo.	Id. Id. Id. Id. Id.
13.781	Segundo Indalecio.	Id.	El Francil.	Id.	Id.	Ignacio Góngora.	"	La Pobreza. Mi Nena. Trinidad.	Sociedad Buena Fe. Ignacio Góngora. Sebastián Pérez. Sociedad W. Elhef.	Madrid. Cartagena. Id. Id.
13.866	La Lástima (demasia).	Id.	Llanos del Beal.	Beal.	Id.	Clifford W. Wait.	Pablo Nogués.	(Coleoptero. Pepito. Candelaria. Castoepa.	Andrés Teulón. El mismo. Juan Dorda.	Unión. Id. Id. Cartagena.
13.411	Angela (demasia).	Demarcac.	Cabo de Palos.	R. de S. Ginés	Cartagena.	Luis Angosto.	Vicente Daviu.	(Manolo. Niño. La Encontré. Otro Angel de La Guardia.	Emeterio Martínez Conde. El mismo. Herederos de Spottorno. Luis Angosto.	Unión. Id. Cartagena. Id.
13.423	Enero (id.)	Id.	Los Gallineros.	Id.	Id.	Id.	Id.	(Amparo. Explendor. El Senador.	Andrés Teulón. Luis Angosto. Pouciano Maestre.	Unión. Cartagena. Unión.
13.592	La Ferruginosa (id.)	Id.	El Talayón.	Id.	Id.	Federico Moreno.	Pablo Nogués.	(Amparo. El Triángulo. Viento en popa.	Andrés Teulón. Luis Angosto. Juan de la Cierva.	Unión. Cartagena. Murcia.
13.595	Enero (id.)	Id.	Las Ratoneras.	Id.	Id.	Luis Angosto.	Vicente Daviu.	(Viento en popa. Pepetín. Pepetín.	Andrés Teulón. Herederos de Spottorno. Pablo Nogués.	Id. Murcia. Murcia.
13.793	Fainé.	Deslinde.	Huncos.	Id.	Id.	Luis Lizón.	Id.	(Triunvirato. Villena. Granate.	Juan de la Cierva. Herederos de Spottorno. El mismo.	Cartagena. Murcia. Id.
13.794	Antonio Martínez.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	"	Herederos de Spottorno. Juan de la Cierva. Martín Carpio.	Cartagena. Murcia. Id.
13.813	Lizón.	Demarcac.	El Descargador.	Id.	Id.	Miguel Iniesta.	"	"	Herederos de Spottorno. Juan de la Cierva.	Cartagena. Murcia.
13.837	Pepetín.	Id.	Huncos.	Id.	Id.	Pablo Nogués.	"	"	Herederos de Spottorno. Luis Angosto.	Cartagena. Id. Cartagena.

Desde el 14 de Febrero al 21 del mismo.

13.893	Nuevo Siglo.	Deslinde.	El Sabinar.	San Ginés.	Cartagena.	José Maestre.	Anselmo Bañón.	Pepe. Entre Claudia y Lucia.	Luis Canthar. Sociedad W. Elher.	Cartagena. Id.
13.894	Nuevo Mundo.	Id.	Cabo de Palos.	R. de S. Ginés	Id.	Id.	Id.	El Niño.	Emeterio Martínez Conde. Luis Angosto. El mismo.	Unión. Cartagena. Id.
13.998	Purísima Concepción.	Id.	Cabezo de la Fuente.	Id.	Id.	Antonio Jiménez.	Pablo Nogués.	Caridad. Que te la gané. San Luis.	Mariano Sánchez Bernal. Sociedad Que te la gané. Luis Angosto.	Id. Id. Id.
14.018	Rubi (demasia).	Lt.º de plano	El Descargador.	Id.	Id.	Luis Angosto.	Vicente Daviu.	Villena.	Martín Carpio.	Murcia.
14.124	Carola (id.)	Id.	Calbianque.	Id.	Id.	Gregorio Conesa.	Anselmo Bañón.	2.º Vulcano. Salvadora. Agata.	Federico Moreno. José Cremades. Luis Angosto.	Cartagena. Murcia. Cartagena.
14.125	Carola (id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Casualidad. Luisita. 2.º Vulcano. Demasia Enero.	Herederos de Soler. Los mismos. Federico Moreno. Luis Angosto.	Id. Id. Id. Id.
14.155	Og. (id.)	Id.	Cabecicos verdes.	Id.	Id.	Luis Angosto.	Vicente Daviu.	Rhut. Febrero.	El mismo. El mismo.	Id. Id.
14.189	Nardo.	Demarcac.º	Calnegrete.	Id.	Id.	Id.	Id.	Clavel. Rosa. Violeta.	El mismo. El mismo. El mismo.	Id. Id. Id.

Desde el 22 de Febrero al 1.º de Marzo.

14.243	San Luis (demasia).	Lt.º de plano	Cabezo de la Fuente.	R. de S. Ginés	Cartagena.	Luis Angosto.	Vicente Daviu.	Caridad. Que te la gané.	Antonio Sánchez Bernal. Sociedad Que te la gané.	Cartagena. Id.
12.652	Gloria (id.)	Demarcac.º	Barranco de las narices.	Portmán.	Unión.	Sociedad Anibal.	Anselmo Bañón.	Dichosa. Santa Teresa Salvadora. Demasia á Constanca.	Idem Dichosa. Idem Carmela. Idem Imperio Romano.	Id. Id. Id.
13.460	Poiteroso Tesoro (id.)	Id.	Cabezo de la Cruz.	Id.	Id.	Mariano Bueno.	"	Asdrubal. Demasia á San Casimiro.	Sociedad Aparecida. La misma.	Id. Id.
13.463	Observación (id.)	Id.	Quemados de Mula.	Id.	Id.	Sociedad Legos Francos.	Luis Brugarolas.	Idem á Jardinera. San Manuel. Buena Suerte. Nunca Vista.	Idem La Reservada. Idem Aragonesa. Idem Buena Suerte. Idem Legos Francos.	Id. Id. Id. Id.
13.830	Angel de la Guarda (id.)	Id.	Id.	Id.	Id.	Idem Imperio y Carmen.	Anselmo Bañón.	Constancia de un amigo. Amigos consecuentes. La Morena. Alerta. Demasia á Constanca.	Idem San Fulgencio. Idem Fraternidad. Idem Escombreras Bleyberg Juan Sánchez Blaya. Sociedad Imperio Romano.	Id. Id. Paris. Cartagena. Id.
14.261	Purísima Concepción (id.)	Lt.º de plano	Lomo del Palmito.	Id.	Id.	Idem La Triple.	Id.	2.º Diana.	Federico Moreno.	Id.
14.344	San Ramón Nonnato (id.)	Id.	Barranco del Infierno.	Id.	Id.	Idem Lealtad de Isabel.	Id.	3.º Esperanza. Damiana.	Juan Barthe. Sociedad Encarnación.	Id. Id.

**Cuarta sección.**

Número 1.464.

Don Rafael Tramblet y Nucho, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor nombrado por la superior Autoridad de este departamento en causa que sigue contra el tercer maquinista D. Eduardo Lorenzo y Gómez, por el delito de deserción, en nombre de dicha superior Autoridad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al tercer maquinista Don Eduardo Lorenzo y Gómez, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de José y de Catalina, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esa provincia, comparezca de rejas a dentro de las cárceles de Cádiz a mi disposición para responder a los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del referido, remitiéndolo en clase de detenido y con las convenientes seguridades al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina.

Dada en San Fernando a doce de Enero de mil novecientos.—Rafael Tramblet.—Por mandato del señor Juez, Zacarias Torre.

**Quinta sección.**

Número 1.449.

TESORERÍA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda fechas 8 y 9 del actual, han sido aprobadas las propuestas hechas por el arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones, nombrando auxiliares para la zona 5.ª, partido de Mula, a D. Diego González Gil, a D. Niconor Ciosa Ponce de León y a Don José González Gómez, para la zona 10.ª, 4.ª de la capital, a D. Juan Vidal Asunción, y para la zona 12.ª, partido de Totana, a D. Alfonso Andre Romera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas zonas, en cumplimiento de lo que previene el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 19 de Enero de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

**Sexta sección.**

Número 1.452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA

**Consumos.**

Don Juan Ros Navarro, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que durante los cin-

co primeros días del próximo mes de Febrero y del 1.º al 10 de Marzo siguiente, de ocho de la mañana a dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación voluntaria de las cuotas señaladas a los habitantes del extrarradio de esta villa, por encabezamientos y conciertos de consumos correspondientes al primero y segundo trimestre del año económico 1899 a 900 y la del primer trimestre del año 1900.

También queda abierto nuevo periodo de cobranza voluntaria, en los mismos días, horas y local anteriormente citados, para todos los descubiertos que existen por el propio concepto de consumos del extrarradio, correspondientes a los años 1887-88 a 1898-99 inclusive, como igualmente para todo cuanto se adeude por introducciones de consumos no satisfechas en años anteriores al actual.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes y deudores; a quienes se advierte que transcurridos dichos plazos, se procederá a realizar por la vía de apremio los descubiertos que resulten.

Molina 19 de Enero de 1900.—Juan Ros.

**Octava sección.**

Número 1.461.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un sujeto de unos diez y nueve años de edad, que cojea un poco y viste traje azul, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, cuyo sujeto en la tarde del día trece de Diciembre último, acompañaba a Antonio Martínez García, al ser sorprendido éste en las Puertas de Madrid de esta ciudad, con una mantita hurtada a Joaquín Izquierdo Osete, en el mercado que se hace en el exterior de dichas Puertas, para que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintuno, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por el referido hurto contra el Antonio Martínez García; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a trece de Enero de mil novecientos.—Mariano Luján.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.431.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNIÓN

Don Francisco de Prados Salmerón, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se cita a Agustín Perines, que trabajaba en el pozo máquina perteneciente a la mina «Tabano» y a un tal Pedro García, trabajador del pozo malacate de la misma posesión, y de cuyos individuos se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de ocho días que empezarán a contarse desde la inserción y publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración como testigos en causa que se instruye por el delito de daños contra Antonio Aparicio Martínez, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del catorce de Julio último; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

Dado en La Unión a catorce de Enero de mil novecientos.—Francisco de Prados.—El Escribano, Francisco Povo.

**Anuncios.**

**EL NUEVO AÑO ECONÓMICO**

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando a los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación a las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó a los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

**LOS ALCALDES**

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar a los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

**AÑO ECONÓMICO 1899-900**

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos a la exclusiva y venta libre.	15 "

Pts. Cts

CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
CEUTI, por la subasta de fincas por débitos del Pósito.	32 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de fincas por débitos al Pósito.	44 "
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos a venta libre.	14 50
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	32 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
SAN JAVIER, por la subasta de derechos del Matadero.	20 "
SAN JAVIER, por la subasta de la plaza de abastos.	21 "
TOTANA, por la subasta del alumbrado eléctrico.	71 "
ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50

**A LOS SECRETARIOS**

DE

**A YUNTAMIENTOS**

**INTERESANTE**

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado a las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán a su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber a dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos a que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.